

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****41****VILLA DEL PRADO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 04/2022, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, por acuerdo del Pleno de 3 de agosto de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villa del Prado, a 17 de agosto de 2022.—El alcalde, Héctor Ortega Otero.

(03/16.557/22)

BOCM-20220829-41

